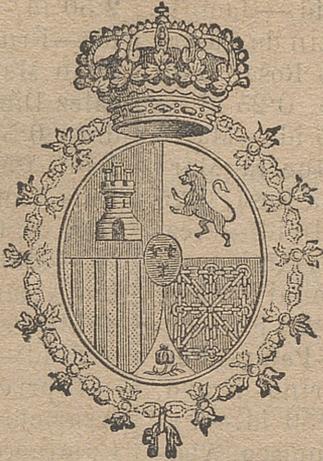


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Junio de 1898.)

Lista de los donantes de la villa de Herrin de Campos para la suscripcion nacional abierta por el Gobierno de S. M. con objeto de atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

El Ayuntamiento Constitucional, 50 pesetas.—D. Teófilo García Gutierrez, 4 id.—Roman Camino Madrigal, 5 id.—Graciano de la Rosa Villazán, 15 id.—Manuel Bouza Miguez, 5 id.—Martíniano Escobar Martín, 8 id.—Higinio Vázquez Martínez, 1'50 id.—Dionisio Tristán Cermeño, 1 id.—Sandalo Hervada Gonzalez, 3 id.—Eusebio Guerra Aparicio, 0'50 id.—Remigio Gil García, 3 id.—Anto-

nio Gil García, 5 id.—Francisco Martínez Gomez, 5 id.—Senen Gil Alonso, 1 id.—Gerardo Prieto Lázaro, 1 id.—Ciriaco Prieto Martín, 1 id.—Hermilio Rincon Rosales, 5 id.—Arsenio Alonso Martín, 1 id.—Enrique de la Puente Villazán, 1 id.—Santiago Gil Alonso, 2 id.—Natalio Ruiz Merino, 0'50 id.—Ruperto Tejedor Leon, 0'50 id.—Raimunda Esteban Calvo, 3 id.—Pablo Prieto Esteban, 0'50 id.—Evarista Redondo Guerra, 2 id.—Manuela Gil Lopez, 0'20 id.—Juan Gonzalez Diez, 0'20 id.—Valentin Diez Alcántara, 0'20 id.—Meliton Martín de la Rosa, 1 id.—Ciriaco de la Rosa Martín, 0'10 id.—Pedro de la Rosa del Rey, 0'05 id.—Toribio Villazán Camino, 0'20 id.—Sinfrosa Camino de la Rosa, 0'25 id.—Anselmo Villazán Martín, 1 id.—Pedro Aparicio Martín, 5 id.—Anacleto de la Rosa y Rosa, 0'25 id.—Ramon de la Rosa Bravo, 0'20 id.—Pedro Guerra Martín, 0'50 id.—Quintín García Gomez, 0'25 id.—Liberio Gomez Martín, 0'20 id.—Modesta de la Rosa del Rey, 0'30 id.—Fernando Camino Fernandez, 0'25 id.—Lorenzo Sanchez de la Rosa, 0'25 id.—Anastasio Alonso Diez, 5 id.—Macario Fernandez Alcántara, 0'30 id.—Juan Redondo Aparicio, 0'20 id.—Felipe Aparicio de la Rosa, 0'25 id.—Octaviano de la Rosa Prieto, 0'40 id.—Ladislao de la Rosa Prieto, 0'25 id.—Celestino Perez Mañueco, 1 id.—Tomás Merino

Prieto, 0'10 id.—Angela Ruiz Merino, 0'20 id.—Eduardo Alonso Martin, 1 id.—Jacinto de la Rosa Ruiz, 0'20 id.—Valentin de Castro Perez, 0'25 id.—Rufino Gil de la Rosa, 0'25 id.—Francisco Redondo Aparicio, 0'25 id.—Mauricio Alonso Montañés, 0'15 id.—Mateo Prieto Ruiz, 0'15 id.—Nicanor Guerra Martin, 1 id.—Ezequiel García de la Rosa, 0'25 id.—Lorenzo Madrigal Merino, 0'10 id.—Acacio Prieto de la Rosa, 0'25 id.—Maximiano de la Rosa del Rey, 5 id.—Lucas Arrenal Panero, 0'10 id.—Leoncio Moral Ruiz, 0'20 id.—Benito Prieto Hernandez, 0'20 id.—Pelayo Fernandez Prieto, 1 id.—Pablo Merino Bravo, 4 id.—Teodoro Diez Curieses, 0'50 id.—Fabian de Neira Gil, 0'20 id.—Francisco Aparicio de la Rosa, 0'25 id.—Manuel de la Rosa y Rosa, 0'25 id.—Juan Ruiz Diez, 0'50 id.—Macario de la Rosa Martin, 0'15 id.—Mariano García Calleja, 0'50 id.—Indalecio Aparicio Martin, 1 id.—Leoncio Guerra Martin, 0'25 id.—Sotero Fernandez Verano, 1 id.—Gregorio Gil García, 0'50 id.—Manuel Alonso Prieto, 2 id.—Ambrosio Ruiz Gomez, 0'05 id.—Canuta Merino del Rey, 0'05 id.—Blasa de la Rosa Martin, 0'10 id.—Francisco Prieto Martin, 2 id.—Gregorio Gil Cermeño, 0'10 id.—Policarpo Diez de la Rosa, 0'20 id.—Francisco García García, 0'25 id.—Juana Lázaro Pardo, 1 id.—Ludgerio Pardo Pastor, 0'20 id.—Andrés Alonso Martin, 1 id.—Narciso Camino Madrigal, 1 id.—Francisca Gil Rodriguez, 0'25 id.—Juan Crisóstomo Cabezudo, 0'25 id.—Nicolás Madrigal Merino, 0'25 id.—Gabriela Ruiz Prieto, 0'10 id.—Francisco Gil Fierro, 0'25 id.—Sinforiano Mazariegos Sanchez, 0'50 id.—Evaristo Tristán Prieto, 0'10 id.—Juana Leon Alonso, 0'50 id.—Agustina Lopez Garrido, 0'25 id.—Joaquín Gil del Rey, 0'05 id.—Basilisa Molledo Sanzo, 2 id.—Floriano Aparicio Villazán, 2 id.—Onofre Juarez Sanchez, 0'50 id.—Canuto de la Rosa y Rosa, 8 id.—Hilario Gil Cermeño, 5 id.—Pedro García Calleja, 0'30 id.—Dionisio Fernandez Alonso, 1 id.—Leandro Blanco Juarez, 0'20 id.—Juan del Rey Gonzalez, 0'50 id.—Miguel Prieto Fernandez, 0'25 id.—Roman de la Rosa Tejerina, 0'25 id.—Casimiro de Castro Perez, 0'10 id.—Quiterio de la Rosa Bravo, 0'50 id.—Pablo García Gil, 0'10 id.—Eugenio Redondo del Rey, 0'20 id.—Juan Delgado Toledo, 0'40 id.—Roman Rodriguez Rodriguez, 0'50 id.—Carlos Gil Lopez, 1 id.—Pantaleon de la Rosa Gil, 0'10 id.—Francisco Florez Guerra, 0'25 id.—Celestina Gil Alonso, 5 id.—Silvestre Prieto Fernandez, 0'25 id.—Vicente Merino del Rey, 0'10 id.—Galo Alonso Romon, 0'20 id.—Cleto Prieto Lázaro, 1 id.—Segundo de la Rosa Ruiz, 0'20 id.—Severiano Verano Gonzalez, 0'20 id.—Agustín Villazán

Madrigal, 10 id.—Jesus Villazán, hermanos, 2'50 id.—Gregorio Redondo Aparicio, 0'50 id.—Fructuoso Martin Fernandez, 0'25 id.—Juan Merino Villazán, 0'40 id.—Cleto Gonzalez Diez, 0'50 id.—Crispulo Prieto Fernandez, 0'50 id.—Eugenio Fernandez Alonso, 1 id.—Cándido de la Rosa Tejerina, 0'15 id.—Luis Clérigo Alonso, 0'10 id.—María Alonso Alonso, 0'15 id.—Regina Gomez García, 0'25 id.—Mateo de la Puente Docio, 1 id.—Eusebio Alcántara Bravo, 0'30 id.—Vicente Gil del Rey, 0'25 id.—Facundo Ruiz del Barrio, 0'20 id.—Graciano Saldaña Vicente, 0'30 id.—Cipriano del Rey Merino, 0'40 id.—Dimas Aparicio Villazán, 0'10 id.—Pascual Guerra Camino, 1 id.—Evodio del Rey Ruiz, 0'25 id.—Luciano Ruiz Alcántara, 1 id.—Matias Gil Villazán, 0'45 id.—Pablo Fernandez Verano, 0'50 id.—Demetrio García Madrigal, 0'20 id.—Crescencio Alcántara Camino, 0'25 id.—Gerónimo Blanco Gil, 0'20 id.—Melquiades García Aparicio, 0'25 id.—Ciriaca Camino de la Rosa, 0'50 id.—Liborio del Rey Madrigal, 0'05 id.—Saturnino Sanchez de la Rosa, 0'25 id.—Alejandro Neira Gutierrez, 1 id.—Román del Rey Ruiz, 0'20 id.—German Alonso Madrigal, 0'25 id.—Valentin Rodriguez Conde, 0'25 id.—Feliciana Gil Ruiz, 0'25 id.—Sebastiana del Rey Gonzalez, 0'10 id.—Eusebio Ruiz Gomez, 0'50 id.—Martin Acero Molaguero, 0'25 id.—Domingo García Gomez, 0'20 id.—Cesáreo Martin de la Rosa, 3 id.—Isaac Blanco Ordoñez, 0'10 id.—Félix Fernandez Herrero, 0'25 id.—Natalio Martin Vicente, 5 id.—Suma total, 237'70 pesetas.

Relacion de las cantidades entregadas por los vecinos del pueblo de Tamariz para la suscripcion nacional.

Don Manuel Delgado, 20 pesetas.—Mariano Andrés, 20 id.—Luis Palencia, 5 id.—Clemente Andrés, 4 id.—Potenciano del Campo, 5 id.—Santos Escudero, 4 id.—Celestino Tomillo, 5 id.—Laureano Alonso, 1 id.—Lucas Beneite, 0'25 id.—Eulogio Escudero, 0'25 id.—Francisco Polo, 1 id.—Fulgencio Fernandez, 0'25 id.—Saturnino Ruiz, 0'30 id.—Clotilde Villar, 0'25 id.—María García, 0'25 id.—Petronilo Belmonte, 0'10 id.—Teresa Palencia, 1'25 id.—Angel Nieto, 5 id.—Narciso Nieto, 5 id.—Benigno Nieto, 0'30 id.—Benito Sanchez, 2 id.—Eusebio Sanchez, 1 id.—Eulogio Santamaria, 0'25 id.—Tomasa Escobar, 0'10 id.—Zoilo Ruiz, 0'05 id.—Ceferino Rey, 0'20 id.—Victoriano Pegado, 0'15 id.—Catalina García, 1 id.—Eulalia Sanjuan, 1 id.—María Nieto, 1 id.—Elias Asensio, 1 id.—Macario Ruiz, 0'50 id.—Victoriana del Rio, 0'05 id.—Rogelio Carrillo, 0'15 id.—Lorenzo

Hernandez, 0'10 id.—Jesús Santamaria, 0'15 id.—Apolinar Sahagun, 0'20 id.—Jacinto Sahagun, 0'20 id.—Candelas Alonso, 0'50 id.—Vicenta Enriquez, 0'10 id.—Abundio Alonso, 0'50 id.—Leonisa de Castro, 2 id.—Pedro Escudero, 2'50 id.—Saturnino Arévalo, 0'15 id.—Félix Escudero, 2 id.—Jesusa Blanco, 0'10 id.—Eusebio García, 0'10 id.—Dionisio Rodriguez, 0'25 id.—Dionisio Roldan, 0'15 id.—Juan Escudero, 1 id.—Juliana Sanchez, 3 id.—Carlos Blanco, 5 id.—Aniceto Beneitez, 1 id.—Antonio Escudero, 5 id.—Fidel Hidalgo, 1 id.—Timoteo Rodriguez, 0'10 id.—Sandalia Gusano, 0'10 id.—Juana Hidalgo, 0'10 id.—Calixto Martin, 0'50 id.—Epifanio Delgado, 0'25 id.—Salustiano Blanco, 0'10 id.—Juan Cuadrillero, 0'25 id.—Fernando Sainz, 0'50 id.—Leandro Saenz, 0'50 id.—Gregorio Ruiz, 0'25 id.—Antolin Gijon, 0'25 id.—Bernardo Curieses, 0'10 id.—Juana Curieses, 0'10 id.—Antonio Roldan, 0'15 id.—Francisco Martín, 0'10 id.—Cesáreo Roldan, 0'10 id.—José Ruiz, 0'10 id.—Bartolomé Ruiz, 0'25 id.—Julian Revilla, 0'10 id.—Emeterio Gil, 0'10 id.—Gerónimo Rodriguez, 1 id.—Victor Pastor, 10 id.—Ciriaca Andrés, 0'25 id.—Juana Belmonte, 0'15 id.—Mariano Belmonte, 0'05 id.—Juliana Santamaria, 0'15 id.—Blas Belmonte, 0'10 id.—Lucas Alvillo, 0'30 id.—Guillermo Llamas, 1 id.—Basilisa Ruiz, 5 id.—Suma total, 133'65 pesetas.

Lista de los donativos hechos por el pueblo de La Zarza para la suscripcion nacional.

El Ayuntamiento, 10 pesetas.—D. Julian Cendon Sobrino, 15 id.—Efigenia Colodrón Olivar, 5 id.—Manuel M.^a Manteca del Agua, 5 id.—Secundino Cendon Sobrino, 5 id.—Eugenio Velasco Lopez Baños, 5 id.—Gregorio Ramos García, 1 id.—Eusebio Nieto Pinilla, 1 id.—Severiano Cendon Gomez, 1 id.—Regino García Gomez, 1 id.—Doroteo Hurtado Durán, 1 id.—Mauricio Baza Sanz, 0'50 id.—Leoncio Casado Martin, 0'50 id.—Carlos Saez Grande, 0'50 id.—Nicomedes Hurtado Nieto, 0'50 id.—Saturnino Sanz Hurtado, 0'50 id.—Ciriaco Ventosa Gomez, 0'50 id.—Pedro Nieto Pinilla, 0'50 id.—Demetrio Nieto Pinilla, 0'50 id.—Tiburcio Sobrino Gimenez, 0'50 id.—Manuel Daza Crespo, 0'50 id.—Francisco Velasco Hernaiz, 0'50 id.—Mariano Nieto Pinilla, 0'25 id.—Segundo Sanz Hurtado, 0'25 id.—Cirilo Alonso Martin, 0'25 id.—Primo Gomez Gonzalez, 0'25 id.—Angel Martin Nieto, 0'25 id.—Dionisio Nieto Pinilla, 0'25 id.—Trifon Martin Hurtado, 0'25 id.—Leandro Saiz Hurtado, 0'20 id.—José Gomez Gonzalez, 0'10 id.—Manuel Villa Aranda, 0'10 id.—Suma total, 57'65 pesetas.

(Se continuará.)

Seccion cuarta.

NUM. 1.962.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Negociado 2.º—Beneficencia y Sanidad.

CIRCULAR NÚM. 47.

Habiéndose presentado algunos casos de viruela en los ganados lanar de los pueblos de Quintanilla de Trigueros y Alcazarén, segun manifestacion de los respectivos Subdelegados Veterinarios, se llama muy especialmente la atencion de las autoridades de los pueblos limítrofes de que sean guardadas todas las medidas de policia sanitaria prevenidas por la ciencia, con objeto de evitar su desarrollo y propagacion, poniéndolo al mismo tiempo en conocimiento de los ganaderos á los efectos consiguientes.

Valladolid 24 de Junio de 1898.

El Gobernador interino,

Manuel Fisac.

NÚM. 1.923.

Alcaldía constitucional de Villafranca de Duero.

No habiendo tenido efecto la primera subasta por no haber licitadores, á las especies de consumos para el próximo año económico, de este lugar, se ha acordado celebrar una segunda con libre venta, admitiendo proposiciones con la rebaja de un veinticinco por ciento. La subasta tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento el día veintiseis del corriente á las once de su mañana. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia convocando licitadores.

Villafranca de Duero á diez y seis de Junio de 1898.—El Alcalde, Benigno Barrios.

NUM. 1.930.

**Ayuntamiento constitucional de
Bolaños de Campos.**

Anuncio.

Formado el padron industrial correspondiente al año actual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que examinado por los interesados se hagan dentro de dicho término las reclamaciones que consideren justas.

Lo que se anuncia al público para que por nadie pueda alegarse ignorancia.

Bolaños de Campos 18 de Junio de 1898.
—El Alcalde, Raimundo Movilla.

NUM. 1.932.

**Ayuntamiento constitucional de
Sardón de Duero.**

Por renuncia del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la dotacion anual de doscientas cincuenta pesetas, por la asistencia facultativa de una á doce familias pobres, que le serán satisfechas del fondo municipal por trimestres vencidos y casa habitacion para vivir el agraciado, con libertad de hacer las igualas con los vecinos pudientes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Sardón de Duero 20 de Junio de 1898.—
El Alcalde, Genaro Calvo.

NUM. 1.934.

**Alcaldía constituicional de
Gaton.**

ANUNCIO.

El día 29 del mes actual de Junio, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Municipio por pujas á la llana el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos comprendidas en las tarifas oficiales vigentes, durante el año económico de 1898-99, bajo el tipo total de 2.064

pesetas 37 céntimos, á que ascienden los cupos del Tesoro y recargos autorizados.

Los postores acreditarán como garantía necesaria la de haber consignado en esta Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo total del arriendo en la forma que se expresa en el art. 266 del Reglamento del ramo.

La clase y cantidad de la fianza que ha de prestar el rematante será la que se determina en el referido art. 266.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en esta Secretaría.

Si en esta subasta no hubiere remate por falta de licitadores se establecerá la administracion municipal.

Gatón á 18 de Junio de 1898.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

NUM. 1.937.

**Ayuntamiento constitucional de
Cabezón.**

Por haber terminado el contrato con el que la viene desempeñando la Junta municipal de mi presidencia, cumpliendo lo dispuesto en el Reglamento de 14 de Junio de 1891, ha acordado anunciar la vacante de Médico titular de esta villa por término de treinta días contados desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que dentro de dicho plazo presenten sus solicitudes los aspirantes á dicha plaza; su dotacion consiste en quinientas pesetas anuales, pagadas trimestralmente por la asistencia á cuarenta familias pobres y con libertad de contratar con los demás vecinos.

Cabezón 17 de Junio de 1898.—El Alcalde, Antonio de la Red.

NUM. 1.942.

**Alcaldía constituicional de
Bercero.**

Por no haberse presentado aspirantes con las condiciones exigidas en el edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de 17 de Mayo último, se anuncia nuevamente vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el sueldo anual de 500 pesetas, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la

asistencia de 40 familias pobres, huérfanos, expósitos y transeuntes en igual concepto, y cumplir los deberes que expresa el artículo 2.º del Reglamento de 14 de Junio de 1891.

Los aspirantes que serán Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de 30 días siguientes á la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, justificando que llevan dos años de práctica en su profesion.

Bercero 20 de Junio de 1898.—El Alcalde, Ruperto Valle.—El Secretario, Anastasio Rodriguez.

NÚM. 1.946.

Don Segundo Andrés Franco, Alcalde y Presidente del Ayuntamiento constitucional de Vega de Ruiponce.

Hago saber: Que terminado por la Junta repartidora correspondiente el repartimiento vecinal de consumos de esta localidad formado para el año económico de 1898 á 1899, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles despues de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole que el siguiente á las nueve de la mañana, se reunirá dicha Junta repartidora al objeto de oír las reclamaciones verbales que se hagan, y resolver estas, y las que por escrito se hubieren presentado, todo conforme está prevenido en el Reglamento vigente.

Vega de Ruiponce veinte de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—El Alcalde, Segundo Andrés.—El Secretario, José Villalba Gago.

NÚM. 1.947.

Alcaldía constitucional de Olivares de Duero

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subastas para el arriendo á la exclusiva de los derechos de consumos de este término municipal de las especies de carnes de todas clases, líquidos, jabon y sal comun, durante el año económico de 1898 á 99, se anuncia una tercera y última subasta para el día treinta de los corrientes de diez á once de la mañana en el local de la Casa Consistorial bajo el mismo tipo de seis mil trescientas veintisiete pesetas veintinue-

ve céntimos, admitiéndose posturas parciales por las dos terceras partes; todo con sujecion al Reglamento y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Olivares de Duero 21 de Junio de 1898.—El Alcalde, Agustin Garcia.—P. S. M., El Secretario, Daniel Zamora.

Núm. 1.958.

Ayuntamiento constitucional de Valdearcos de la Vega.

No habiendo tenido efecto el arriendo á venta libre de los derechos de consumos para el año económico de 1898 á 99, se anuncia nueva subasta, con la facultad de la exclusiva, de los señalados á los grupos de líquidos y carnes, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 28 del actual de diez á doce de su mañana, en caso negativo se celebrará la segunda y tercera en los días 8 y 19 respectivamente del próximo mes de Julio.

Valdearcos de la Vega á 18 de Junio de 1898.—El Alcalde, Santiago Aguado.

NUM. 1.961.

Ayuntamiento constitucional de Urones de Castroponce.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta celebrada para el arriendo con libertad de venta de las especies de consumos para 1898 á 1899, tendrá lugar la segunda en esta Casa Consistorial el día 30 del corriente á las diez de la mañana, bajo el tipo de 2.487 pesetas 44 céntimos á que asciende la cuota del Tesoro y recargos autorizados, siendo condicion indispensable para ser licitador depositar previamente el dos por ciento del tipo señalado.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal donde los interesados podrán examinarle.

Urones de Castroponce 20 de Junio de 1898.—El Alcalde, Segundo Franco.

Seccion quinta.

Núm. 1.951.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instruccion del distrito de la Plaza de esta Ciudad, se cita á los que sean dueños de dos relojes despertadores, redondos, de nikel, los cuales fueron encontrados la mañana del dos del actual por dos muchachos en el Vivero de San Lorenzo, entre un monton de hierba, para que dentro del término de quinto día á contar desde la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado con el objeto de recibirles declaracion y ofrecerles el procedimiento, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en causa que me hallo instruyendo sobre hallazgo de dichos relojes.

Valladolid á veintiuno de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—El Secretario, Nicolás García.

Num. 1.954.

Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Hago saber: Que el día seis del próximo mes de Julio, hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los géneros que se detallarán á continuación, con su tasacion, pertenecientes á la quiebra de D. Ignacio Alvarez, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion y que para poder tomar parte en dicha subasta se consignará previamente el diez por ciento del valor de los géneros.

Géneros que se subastan.

	PESETAS.
Ocho trozos con ciento cincuenta y seis metros de patenes de algodón, rebajado ya el veinticinco por ciento en..	94'50
Cuatro trozos con treinta y nueve metros de franelas de lana de varios, colores tasados hecha dicha rebaja en.	45'75

Doce trozos con ciento sesenta y siete metros de bayetas y estameñas, varias clases; tasados hecha dicha rebaja en.	212'25
Doce trozos con doscientos veintion metros de damascos, brillantinas y muletones; tasados hecha ya dicha rebaja en.	112'50
Veinticinco trozos con quinientos sesenta y ocho metros de satines y merinos de algodón, varios colores, tasados hecha ya dicha rebaja en.	248'25
Nueve trozos con doscientos treinta y seis metros de telas llamadas de Vergara; tasados hecha ya dicha rebaja en.	140'50
Tres trozos con ochenta y seis metros de cretonas para muebles, tasados hecha ya dicha rebaja en.	32'25
Cuatro docenas de servilletas de hilo, varios tamaños; tasadas hecha ya dicha rebaja en.	16'50
Veinticinco docenas de toallas de hilo y algodón; tasadas hecha ya dicha rebaja en.	182'75
Siete docenas de camisetas, pantalones y calcetines, varias clases; tasadas hecha ya dicha rebaja en.	81
Doce trozos con doscientos cuarenta y cinco metros cutís y terlices, varias clases, tasados con igual rebaja en.	97'50
Cuatro mantones de lana, tasados con igual rebaja en.	33'75
Cuarenta toquillas pelo de cabra, varios colores, tasadas con igual rebaja en.	45
Doce trozos con doscientos nueve metros de tules de seda y algodón; tasados hecha dicha rebaja en.	279'75
Dos trozos con doce metros fajero blanco, tasados hecha dicha rebaja en.	4'50
Diez y seis docenas de pañuelos de algodón con jaretones; tasados hecha ya dicha rebaja en.	59'25
Treinta y tres piezas tiras de aplicacion; tasadas hecha ya dicha rebaja en.	12
Quinientos ochenta y cinco cor-	

sés varias clases; tasados hecha ya dicha rebaja en. 1115'25

Veinticuatro colechas, ocho mantas de Bernardos y doce de Palencia hechas ya dicha rebaja tasadas en. 231

Tres mantas mayores, de cuatro rayas y otras tres de cinco rayas de Mallorca, tasadas hecha ya dicha rebaja en. 29'50

TOTAL. 3.077'75

Dado en Valladolid á veinte de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Eduardo Gonzalez.—Ante mí, Luis Esteban.

Talon núm. 110.

NÚM. 1.940.

Don Luis Hebrero Martin, Juez de instruccion de esta villa de Valoria la Buena y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en la causa que instruyo sobre fuga de la Cárcel de esta villa de Segundo Collado Cruz, Zacarías Beltran Sanchez y Restituto Antonio Moreno Merino, procesados y presos por los delitos de expendicion de billetes falsos del Banco de España y moneda falsa, cuyas señas se expresarán, he acordado se proceda á la busca y captura de dichos procesados.

Y para ello pido, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y policia judicial que supieren el paradero de los mismos, procedan á su prision y remision á la Cárcel de este partido á mi disposicion.

Dada en Valoria la Buena á veinte de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Luis Hebrero.—P. S. M., Isidoro Meriel.

Señas de los fugados.

Segundo Collado Cruz, de 28 años, estatura regular, delgado, gasta bigote y viste blusa azul con flores blancas, alpargata abierta, boina azul oscuro, pantalon pana á cuadros claros.

Zacarías Beltran Sanchez, de 26 años, estatura baja, y viste pantalon negro de pana, chaleco de idem, y chaqueta de lo mismo.

Restituto Antonio Moreno Merino, de 27 años, alto, delgado y viste traje negro de blusa y alpargatas.

Todos llevan tapabocas grandes.

Núm. 1.950.

Don Lino Martin Garcia, Escribano del Juzgado de primera instancia de Peñafiel y su partido.

Doy fé: Que en el incidente de pobreza seguido en dicho Juzgado á instancia del Procurador Don Justiniano Domingo, á nombre y representacion de Laureano Garcia Gomez, vecino de Quintanilla de Arriba, para litigar contra Don Claudio Escolar Perote, en la causa criminal que á este se le sigue por lesiones, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la villa de Peñafiel á diez de Junio de mil ochocientos noventa y ocho; Yo Don Antonio Abella y Rodriguez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto y examinado estos autos de incidente de pobreza entre partes, Laureano Garcia Gomez, vecino de Quintanilla de Arriba, representado por su Procurador Don Justiniano Domingo, bajo la direccion del Letrado Don Modesto Domingo Calvo, de la una, y Don Claudio Escolar Perote, vecino de Langayo y el Sr. Delegado del Abogado del Estado de la otra, sobre lo que se dirá.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en concepto legal para litigar, al vecino de Quintanilla de Arriba Laureano Garcia Gomez, y con derecho á disfrutar de los beneficios que á los de su clase otorga la ley con las salvedades juridicas, y por la rebeldía del demandado Don Claudio Escolar Perote, notifiquesele esta resolucion segun proceda declinando en las disposiciones citadas. Asi por esta mi Sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Abella y Rodriguez.

Lo inserto conviene á la letra con su original y lo relacionado más por menor consta y aparece del expediente de su razon que queda en la Escribanía. Y para que conste cumpliendo con lo mandado á fin de insertar en el BOLETIN OFICIAL expido el presente que firmo en Peñafiel á veintiuno de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Lino Martin.

Núm. 1.952.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instruccion de esta villa y su partido, se cita y llama á Teodora Gonzalez, sin que consten más circunstancias, que ha residido en Valladolid y despues en Madrid, y en la actualidad se ignora su paradero, para que dentro del término de seis días á contar desde la publicacion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado á prestar declaracion en la causa que se instruye por hurto de seis billetes, contra Higinio Piedrahita, vecino de Curiel, aperebida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Peñañiel 20 de Junio de 1898.—El Actuario, Lino Martín.

Núm. 1.953.

Don Ruperto Ramirez Gomez, Capitan de la Zona de Reclutamiento de Valladolid, num. 36, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al recluta del cupo de Ultramar, Casiano Collar Cabezas, hijo de Ramon y de Juana, natural de Medina del Campo, partido del mismo, de esta provincia, bracero, soltero, nació en 13 de Agosto de 1877, sus señas estas: pelo rubio, cejas castañas, ojos idem, nariz chata, barba saliente, boca regular, color claro, frente regular; particulares: el dedo índice de la mano derecha inútil en parte, usa el nombre supuesto, de Macario Sanz Frutos ó Manuel San Frutos Expósito, con los alias el Chato ó el Gitano, diciendo ser natural y vecino de Segovia, de padres desconocidos, soltero, tratante, de 17 años de edad, sin saber leer ni escribir, y á quien de orden del Sr. Coronel de esta Zona, me hallo sumariando por la falta grave de primera desercion simple y segunda desercion con circunstancia de fuga del calabozo en que se hallaba constituido en prision preventiva y de donde se fugó en el anochecer del día ocho de Mayo actual; debiendo hacer su presentacion en el término de veinte días á contar desde la fecha de la publicacion en este Juzgado, sito en la plaza de los Leones de esta Capital, para responder á los cargos que le resultan, bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde, con el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), suplico, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Casiano Collar, y en caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, en calidad de prese á mi disposicion á esta plaza.

Y para que la presente segunda requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Valladolid á 19 de Junio de 1898.—El Capitan Juez instructor, Ruperto Ramirez.—Por su mandato, El Sargento Secretario, Marcelino Requejo.

Núm. 1.889.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de Vigo.

Hace saber: Que el día 5 de Julio próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Factoria de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoria.

La entrega de los artículos que se adquiriran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion Militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbítrios los funcionarios administrativos encargados de la gestion para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 15 de Junio de 1898.—Antonio Guallart.

Artículos que deben adquirirse.

Cebada de primera clase.
Paja trillada de trigo ó cebada.
Carbon de cok.